



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

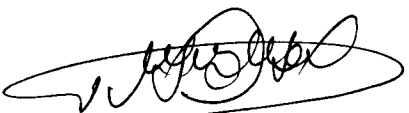
Sauce Viejo, 30 de Noviembre de 2005

ORDENANZA N.: 2152

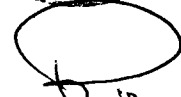
Y VISTO:

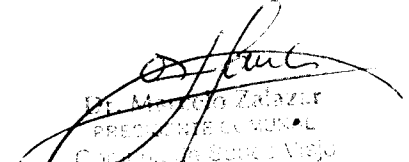
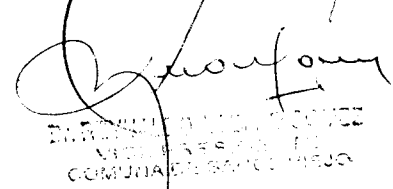
Que esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, ante el Concurso Preventivo del **Señor DOMINGO IANNOZZI** verificó el crédito que tenía con el mismo originado éste en deuda por concepto de Tasa Comunal no abonada por los terrenos que se individualizan como Lote 5-6, ubicado en **Zona 3**, Nro. de Cuenta 37-00515-6, partida catastral 10-13-00742.4446/1203-0, según plano Nro. 109912 y por el Lote F, Zona 3, Nro. de Cuenta 37-00515, partida catastral Nro. 10-13-00742.4446/0078-7, según plano Nro. 32517, todo ello en los autos caratulados: "Exp. Nro. 225/2004. IANNOZZI, DOMINGO s./ CONCURSO PREVENTIVO", los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 8, Departamento Judicial La Matanza, Provincia de Buenos Aires.". Que el importe cuya verificación se solicitara comprendía la totalidad de los periodos adeudados a esta fecha. Que el **Señor DOMINGO IANNOZZI**, se hizo presente por ante esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, manifestando su voluntad de abonar el crédito Privilegiado verificado, para lo cual se debía prestar conformidad con la propuesta de pago efectuada en autos caratulados: "Exp. Nro. 225/2004. IANNOZZI, DOMINGO s./ CONCURSO PREVENTIVO", los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 8, Departamento Judicial La Matanza, Provincia de Buenos Aires.", de conformidad al artículo 43 de la Ley Nro. 24.522, consistente esta en abonar el sesenta por ciento (60%) del crédito verificado y/o declarado admisible. Expresó también que la suma en cuestión la haría efectiva con la entrega de doce cheques librados contra el Banco Ciudad, Suc. Casa Matriz, de la Cuenta Corriente Nro. 999-0000026.549/4, perteneciente a Estancia El Destino S.R.L, debidamente endosados por el deudor, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS TRECE con SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.613,75.-)**, cada uno de ellos, los cuales, debidamente acreditados daría por cancelado el crédito de esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO**. Que dicha aceptación se materializa por **CONVENIO DE PAGO** suscripto por el Señor Presidente de la **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, **Doctor MARCELO O. ZALAZAR**, refrendado por la Secretaria de la Comisión Comunal **Señora STELLA MARIS DAYER**. Que de igual forma se advierte que, y con relación al crédito quirografario reconocido a favor de esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, el cual asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.972,57.-)**, que el **Señor ALBERTO ADRIÁN ALBERTELLI**, Documento Nacional de Identidad Nro. 07.728.679 ha hecho efectivo el mismo, quedando subrogado en los derechos que le asistían a la misma con relación a tal crédito.


STELLA MARIS DAYER
SECRETARÍA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO SANTIAGO VIDAL
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




Víctor Hugo
VOCAL
Comuna de Sauce Viejo


Dr. Marcelo Zalazar
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DANIEL A. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

•

•



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P.: (3017) - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

Y CONSIDERANDO:

Que con relación al crédito privilegiado que fuera verificado a favor de esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, cabe decir que la propuesta efectuada por el **Señor DOMINGO IANNOZZI** se ajusta a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley Nro. 24.522, por lo que entendemos al respecto que la aceptación de la misma por parte del Señor Presidente de la **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, **Doctor MARCELO O. ZALAZAR**, y a la que se hiciera referencia anteriormente se ha realizado de acuerdo a la normativa precedentemente mencionada, correspondiendo entonces aprobar la aceptación de la propuesta por él efectuado, como así también el convenio de pago que a dichos fines se celebrara. De igual forma y con el pago hecho efectivo por el **Señor ALBERTO ADRIÁN ALBERTELLI**, esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO** ha percibido su crédito quirografario, habiendo cedido al mismo al nombrado, lo que se entiende a todas luces razonable puesto que de esta forma se ha satisfecho el reclamo efectuado en oportunidad de solicitar la verificación en los autos que se mencionan en la presente Ordenanza.

Por todo ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO:

SANCIONA LA SIGUIENTE

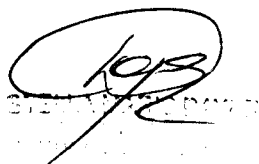
ORDENANZA:

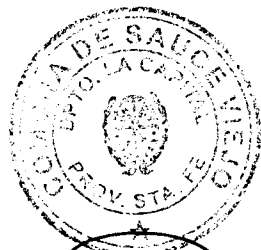
Art. 1º: Aprobar todo lo actuado por el Señor Presidente de la **COMUNA DE SAUCE VIEJO**, con relación a la aceptación de la propuesta de pago efectuado por el deudor contribuyente **Señor DOMINGO IANNOZZI** como así también con el convenio de pago que a dichos fines se celebrara.-

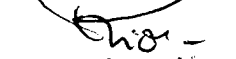
Art. 2º: Aprobar la cesión de crédito que esta **COMUNA DE SAUCE VIEJO** hiciera efectiva al recibir el pago por parte del Señor **ALBERTO ADRIÁN ALBERTELLI**, Documento Nacional de Identidad Nro. 07.728.679, en fecha 09 de Noviembre de 2005, por su crédito que, como acreedor quirografario tenía con el **Señor DOMINGO IANNOZZI** en los autos que se individualizan en el "Y VISTOS" de la presente Ordenanza.

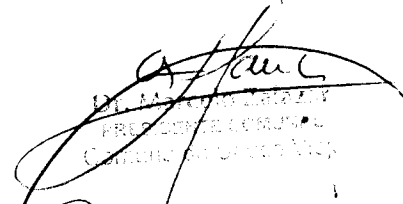
Art. 3º: Comunicar a la Sección Cómputos que deberá proceder a dar de baja la totalidad de los períodos adeudados por el **Señor DOMINGO IANNOZZI**, en las Cuentas Nro. 37-00515-6 y 37-00508-5, las que figuran a su nombre como contribuyente, todo ello por los períodos comprendidos hasta el 05/2004 inclusive.

Art. 4º: Notifíquese, pásese copia al Departamento Contable, Rentas y Cómputos, regístrese y archívese.-


PEDRO SANTIAGO VIDAL
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




Ríos, Víctor
VOCAL
Comuna de Sauce Viejo


DR. REYNALDO ADOLFO GÓMEZ
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



2